

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Podex Legislativo

USHUAIA, 03 NOV 2017

VISTO la Nota N° 177/17 Letra: DLP (RGA) presentada por el Jefe a cargo de la Dirección Delegación Rio Grande Sr. José DIAZ; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una ayuda económica destinada a colaborar con la agente Rosana Pacheco, dado que se encuentra atravesando una difícil situación de salud, llevando a cabo su tratamiento médico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que ésta Presidencia considera pertinente autorizar en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000), a favor de la agente Rosana PACHECO, Legajo N° 902, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de ésta Cámara Legislativa.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16 y Resolución de Cámara 079/90.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) a nombre de la agente Rosana PACHECO, Legajo N° 902, Personal de Planta Permanente de ésta Cámara Legislativa; por el motivo expuesto en el exordio.

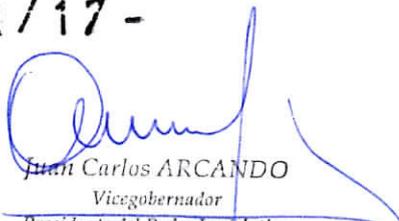
ARTÍCULO 2°.- DICHA agente deberá presentar a su regreso en esta Presidencia, el certificado correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes a Asistencia Social al Personal 1.15.151.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1101/17 -


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

